

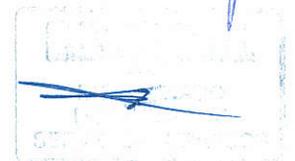
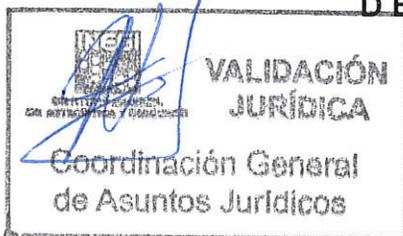
ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO No. DGAAP/DNMMP/03/2016 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INEGI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS, MTRO. EDGAR VIELMA OROZCO, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONEVAL” REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES PARA EL EFECTO DE MANIFESTACIONES CONJUNTAS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES.**

1. Con fecha 14 de septiembre de 2016, el “INEGI” y el “CONEVAL” celebraron, el Convenio Específico número **DGAAP/DNMMP/03/2016**, en adelante “**CONVENIO PRINCIPAL**” en cuya Cláusula Primera se estableció como objeto realizar una serie de acciones que llevarán a la revisión y análisis de los resultados del MCS 2015, en particular en cuanto a las variables de ingreso, que el “INEGI” documentará a fin de concluir sobre los factores endógenos y exógenos que derivaron en el resultado obtenido en campo, y generará una nueva base de datos a partir del análisis de estos factores.
2. En la Cláusula Cuarta del “**CONVENIO PRINCIPAL**”, se estableció, que los términos y fechas indicadas, así como las especificaciones detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integral del citado Convenio podrían tener modificaciones por mutuo acuerdo durante la vigencia de dicho Convenio Específico.
3. Mediante oficios Núm. 200./45/2017 y VQZ.DGAAP.DNMMP.021/17 de fechas 16 y 17 de febrero de 2017, respectivamente, “**LAS PARTES**” consideran que a fin de conjuntar de la mejor manera posible el análisis de los resultados del Módulo de Condiciones Socioeconómicas 2015 (MCS 2015) con los resultados del levantamiento de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016 (ENIGH 2016) y de sus productos complementarios, resulta conveniente para “**LAS PARTES**” modificar la fecha de entrega de la Base de datos definitiva del MCS 2015, comprometida para el día 17 de agosto de 2017, y que en su lugar se realice el día 28 de ese mismo mes y año, a efecto de contar con un plazo mayor para realizar un análisis detallado de la información resultante del proyecto.

Tomando en cuenta los Antecedentes antes descritos, “**LAS PARTES**” realizan las siguientes:

**DECLARACIONES.**



I. Del "INEGI" que:

- I.1. Es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26 apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2. Tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales, así mismo, está facultado para vender publicaciones, reproducciones y otros servicios, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.
- I.3. El Director General de Estadísticas Sociodemográficas, Mtro. Edgar Vielma Orozco, cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos de lo que establecen los artículos 11 fracciones V, VII, XIV y XVI y 14 fracciones I, V, XXIII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.4. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente Adendum.
- I.5. El Act. Eduardo León Ríos Mingramm, Director General Adjunto de Encuestas Sociodemográficas y Registros Administrativos, cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos de lo que establecen los artículos 13 fracciones V y XVI y 16 fracciones I y XXII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.6. Para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI y Avenida del Lago, Avenida Paseo de las Garzas.

II. Del "CONEVAL" que:

- II.1. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, en el que se adiciona el apartado C del artículo 26 Constitucional mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como un Órgano Constitucional Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios; sin embargo, el Órgano continuará en funciones bajo los supuestos que establece el Artículo Vigésimo Transitorio del citado Decreto.
- II.2. El 11 de noviembre de 2010, el H. Comité Directivo del "CONEVAL" aprobó el nombramiento del Lic. Daniel Gutiérrez Cruz como Director General Adjunto de



Administración, como consta en el Acuerdo Número IV/2010-11-O/08 tomado en la Cuarta Sesión ordinaria del órgano colegiado referido. Además, el Dr. Gonzalo Hernández Licona, Secretario Ejecutivo del “**CONEVAL**” con fundamento en los artículos 22 fracción VII y 59 fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales le otorgó Poder General para Actos de Administración para que represente al “**CONEVAL**” conforme al Instrumento Notarial Número 34,589 que fue otorgado ante la fe del Notario Público Número 119 del Distrito Federal, Lic. Arturo Pérez Negrete, Asociado del Notario Número 12 Lic. Fernando Pérez Arredondo.

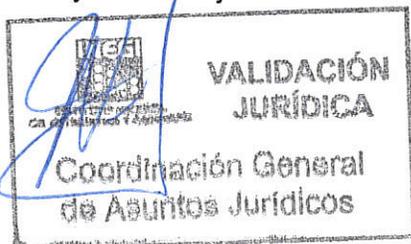
- II.3. Que conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente Adendum.
- II.4. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Adolfo López Mateos número 160, Colonia San Ángel Inn, C.P. 01060, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- III. “**LAS PARTES**” declaran que:
- III.1. Asumen y reconocen todas y cada una de las obligaciones y derechos que se establecen en el “**CONVENIO PRINCIPAL**” y en el presente instrumento.
- III.2. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Adendum, misma que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada, actuando en pleno derecho, de acuerdo con las Declaraciones hechas en este instrumento.
- III.3. Manifiestan “**LAS PARTES**” que el presente instrumento se formaliza sin coacción alguna, sin dolo ni mala fe y sin cualquier otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, así mismo el presente Adendum constituye un acuerdo entre “**LAS PARTES**” en relación con el objeto del mismo, por lo que aceptan expresamente someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA.-** El objeto del presente Adendum consiste en modificar la fecha de entrega de la Base de datos definitiva del MCS 2015, prevista en el Anexo 2 del “**CONVENIO PRINCIPAL**”.

El **CALENDARIO DE ENTREGAS** modificado se adjunta al presente como **Anexo 2**, el cual firmado por “**LAS PARTES**”, forma parte integrante del Adendum.

**SEGUNDA.-** El presente instrumento es obligatorio para “**LAS PARTES**”. El “**CONVENIO PRINCIPAL**”, y sus Anexos 1 y 2 subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal en lo que no haya sido objeto de modificación expresa.



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente documento, lo firman de conformidad y por quintuplicado, en la Ciudad de México el día 15 del mes de marzo de 2017.

POR EL "INEGI":

MTRO. EDGAR VIELMA OROZCO,  
DIRECTOR GENERAL DE  
ESTADÍSTICAS  
SOCIODEMOGRÁFICAS.

ÁREA RESPONSABLE:

ACT. EDUARDO LEÓN RÍOS  
MINGRAMM,  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ENCUESTAS SOCIODEMOGRÁFICAS  
Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

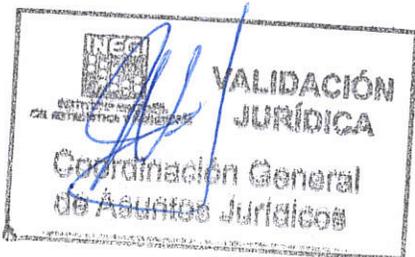
POR EL "CONEVAL":

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ,  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ADMINISTRACIÓN.

ÁREA RESPONSABLE:

MTRO. RICARDO CÉSAR APARICIO  
JIMÉNEZ,  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ANÁLISIS DE LA POBREZA.

MTRA. LUZ MARÍA URIBE VARGAS,  
DIRECTORA DE NORMAS Y  
METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE LA  
POBREZA.



**ANEXO 2  
CALENDARIO DE ENTREGAS**

Los productos proporcionados por el “INEGI” no tendrán costo alguno para el “CONEVAL” y se entregarán bajo el siguiente calendario:

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
... g. Base de datos definitiva del MCS 2015	28 de agosto de 2017

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Anexo 2, lo firman de conformidad y por quintuplicado, en la Ciudad de México, al día 15 del mes de marzo de 2017.

**POR EL “INEGI”:**



**ACT. EDUARDO LEÓN RÍOS  
MINGRAMM,  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ENCUESTAS SOCIODEMOGRÁFICAS  
Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS.**

**POR EL “CONEVAL”:**



**MTRO. RICARDO CÉSAR APARICIO  
JIMÉNEZ,  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ANÁLISIS DE LA POBREZA.**



**MTRA. LUZ MARÍA URIBE VARGAS,  
DIRECTORA DE NORMAS Y  
METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE LA  
POBREZA.**

Esta hoja forma parte del Anexo 2 del Adendum celebrado entre el “INEGI” y el “CONEVAL”.



